Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 896

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" - AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.105.

Asunción, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" - AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.105; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de Pedro Juan Rotela Ferreira, con C.I.C. N° 3.321.808 y de Benjamín Alberto Grassi Cantero, con C.I.C. N° 446.984.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 628/2021, de fecha 12 de agosto de 2021 y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución S.G. N° 683, de fecha 1 de setiembre de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 628/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que en ese contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Lic. Carlos Cáceres, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. José Benítez, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y el Dr. Luis Alarcón, en representación del Instituto Nacional del Cáncer.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado en fecha 13 de octubre de 2021, del cual se desprende en su parte pertinente: "*En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del ítem 1 y 2 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 896

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" - AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.105.

Asunción, 26 de octubre de 2021.-

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Individualizado con el N° 3890/2021, de fecha 26 de julio de 2021, por un valor de Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos (G. 265.999.932).

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" - AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.105, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ... 6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 889/2021, del 18 de octubre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 2095, de fecha 20 de octubre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" - AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.105**, de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS N°s.	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	215.400.000
TASSOS S.A.	2	78.198.000
TOTAL		**293.598.000**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 896

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" - AMPARO JUDICIAL - ID N° 400.105.

Asunción, 26 de octubre de 2021.-

MONTO TOTAL: **G. 293.598.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL).**

Artículo 2°. Disponer que la administración y la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, el resguardo de la vigencia de los mismos y de las pólizas de caución respectivas estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 29 OCT. 2021 HORA: 11:57
N° 121107/21 FIRMA:

/mmf/lbm
SIMESE N° 121.107/21.

REF. SIMESE N°121107/2021: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG"- AMPARO JUDICIAL, ID N°400.105

Asunción, 20 de octubre de 2021

DICTAMEN A.J. Nº 2095 /2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N°1294/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el 20 de octubre de 2021, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución **POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG"- AMPARO JUDICIAL, ID N°400.105**

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380/20, conforme al siguiente cuadro:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de excepción	Dictamen D.O.C. N°628/2021
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 889/2021
Informe de Evaluación, con inicio en fecha 4 de octubre de 2021 y culminado el 13 de octubre de 2021.	Firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Lic. Carlos Cáceres, Dr. Luis María Alarcón y Abg. José Benitez. Observación: En la última hoja del informe de evaluación falta la firma del Dr. Luis María Alarcón.
Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados	Obra el cuadro comparativo de precios, con porcentaje de variación. También obra el cuadro de precios adjudicados (recomendación de adjudicación)

Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Obra el documento impreso firmado por la Abg. Margarita Mieres Forneron

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación más arriba individualizado, el cual recomienda la adjudicación del ítem 1 a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y el ítem 2 a la firma TASSOS S.A.

En ese sentido, la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

RECOMENDACIONES:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E. el Señor Ministro cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. Nº380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro Dictamen.

ABOG. GUILLERMO IRALA VILLAR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE 121.107 FECHA 20/10/2021
HORA 15:35 FIRMA FUNC. RESP. Maria

PROCESO:	CVE N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 400105.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	121.107/2021

DICTAMEN DOC N° 889/2021

Asunción, 18 de octubre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 50/2021 – ID N° 400.105.

b) Dictamen DOC N° 628/2021 del 12 de agosto de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Resolución S.G. N° 683 del 1 de setiembre de 2021, de constitución del Comité de Evaluación.

d) Acta de apertura de ofertas del 28 de setiembre de 2021.

e) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 4 de octubre de 2021 y de culminación del 13 de octubre de 2021.

f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3890/2021 del 26 de julio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 400105.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	121.107/2021

DICTAMEN DOC N° 889/2021

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través del Expediente N° 62501/2021, es remitido a esta Asesoría el informe de evaluación, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 400105, para el Dictamen correspondiente de adjudicación y la prosecución de los trámites de rigor.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado operó a través del Dictamen D.O.C. N° 628/2021 del 12 de agosto de 2021 y, en continuación del proceso correspondiente, se procedió a la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución SG N° 683 del 1 de setiembre de 2021.

En esta misma línea, la apertura de ofertas se suscitó el 28 de setiembre de 2021 y marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Lic. Carlos Cáceres, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. José Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y el Dr. Luis Alarcón como representante del Instituto Nacional del Cáncer.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 13 de octubre de 2021, el cual recoge en su numeral 14, el resumen de la recomendación de adjudicación, conforme con el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEMS N°	MONTO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	215.400.000
TASSOS S.A.	2	78.198.000
TOTAL		293.598.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 50/2021: GS. 293.598.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL).

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 400105.
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	121.107/2021

situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3890/2021 de fecha 26 de julio de 2021, por un valor de doscientos sesenta y cinco millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos treinta y dos (265.999.932).

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera procedente adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 400105, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200MG CABAZITAXEL 60MG" AMPARO JUDICIAL - ID N° 400105, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones